

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S. A.
DEMANDADA	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS AVINKY S. A. S. y GLORIA ELENA CADAVID ARANGO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00135 00
ASUNTO	SE DISPONE NOTIFICAR A LA CURADORA Y CONCEDERLE EL RESPECTIVO TRASLADO PARA EJERCER LA DEFENSA

Por medio del correo electrónico institucional del Juzgado, la abogada Dra. LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA le indica al Juzgado la aceptación del cargo como curadora ad-litem, deber para el cual fue nombrada mediante providencia que data del siete (7) de Octubre de 2020, y en donde se le dispuso representar a la parte pasiva INDUSTRIAS ALIMENTICIAS AVINKY S. A. S. y GLORIA ELENA CADAVID ARANGO, solicitando además se le fije fecha y hora para la notificación personal, actos que si bien son procurados el despacho le dirá que con dicha manifestación se tendrá por notificada.

Aunado a lo anterior, se le compartirá el vínculo digital del expediente con el fin de que proceda a ejercer la defensa de sus representados si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 152 Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín 15 de diciembre de 2020 YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ae10eee16f285cafa52521fbba6a0effcb1352686126868a5abb7361274181Documento generado en 14/12/2020 12:22:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica